

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 047 -2009-GRSM/PGR

Moyobamba, 23 ENE. 2009

VISTOS:

Los antecedentes; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2008-GRSM/PGR, de fecha 14 de marzo del 2008 al Abog. AMILCAR RODRIGUEZ DEL AGUILA como responsable de brindar la información que posee o produzca en la sede del Gobierno Regional de San Martín y la elaboración, actualización del portal Regional del Gobierno Regional San Martín

Que, la Presidencia del Gobierno Regional de San Martín considera pertinente dar por concluida la designación del profesional indicado en el segundo párrafo en el cargo que venía ocupando y designar a la Licenciada en Sociología LOURDES PATRICIA MENESES VILLACORTA a partir de la fecha con las prerrogativas y funciones del cargo; por lo que corresponde emitir el acto administrativo que así lo establezca.

Que, por las razones expuestas y en uso de las facultades de Ley, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación de al Abog. AMILCAR RODRIGUEZ DEL AGUILA como responsable de brindar la información que posee o produzca en la sede del Gobierno Regional de San Martín y la elaboración, actualización del portal Regional del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 31 de enero del 2009, dándole las gracias por los servicios prestados a la Región.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 01 de febrero del 2009, a la Licenciada en Sociología LOURDES PATRICIA MENESES VILLACORTA como responsable de brindar la información que posee o produzca en la sede del Gobierno Regional de San Martín y la elaboración, actualización del portal Regional del Gobierno Regional de San Martín, con las funciones y prerrogativas inherentes a dicho cargo.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

César Villanueva Arzuola
PRESIDENTE REGIONAL